

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA MINISTERIAL REGIÓN DE TARAPACÁ

DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU DE LA EMPRESA **ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, ROL N° 01-0208, R.U.T. N° 52.003.644-K.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1097 /

IQUIQUE, 20 NOV. 2009

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas N° 460, del 12.10.2006, y N° 703, del 20.11.2007, ratificadas el 02.11.2006 y 12.12.2007, respectivamente, que inscribió en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la empresa **ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, Rol N° 01-0208, R.U.T. N° 52.003.644-K.

b) El Ord. N° 1655, del 24.09.2009, del Coordinador Nacional del Registro, que devuelve sin ratificar la Resolución Exenta N° 908, del 09.09.2009, de esta SEREMI MINVU, que deja sin efecto la inscripción de la empresa **ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, Rol N° 01-0208, R.U.T. N° 52.003.644-K.

c) El Informe Jurídico N° 2809, del 20.11.2009, de la Asesora Jurídica que señala que el contratista reúne los antecedentes pertinentes para la renuncia a la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; los cuales son: Carta renuncia al Registro, Declaración Jurada de fecha 28.08.2009, ante Notario Público Carlos Ernesto Vila Molina, que no tiene obras en ejecución con el SERVIU de ninguna región del país, pero que existen boletas de garantía entregadas al SERVIU Región de Tarapacá por obras ejecutadas con anterioridad a esta fecha y que deben cancelarse de acuerdo a su plazo respectivo; Ord N° 3398, del 12.11.2009, del SERVIU Región de Tarapacá, señalando que las obras que ejecutó la empresa, ya individualizada, se encuentran terminadas y que la renuncia al Registro no afecta el procedimiento que se tiene establecido para el resguardo y disposición final de los documentos de garantía de los proyectos; y DICOM de fecha 17.11.2009.

d) D.S. N° 127/77 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.03.77 y sus modificaciones posteriores.

e) El D.L. N° 1305, publicado en el Diario Oficial del 19.02.76 y lo dispuesto en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

f) Las facultades que me confieren los Decretos N° 397/76 y N° 65, del 06.04.2006, ambos de V. y U., dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

1.- Déjase sin efecto la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la empresa **ERNESTO JORGE LEIVA CARRASCO EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, Rol N° 01-0208, R.U.T. N° 52.003.644-K, realizada a través de las Resoluciones Exentas N° 460, del 12.12.2006; N° 703, del 20.11.2007; y N° 908, del 09.09.2009, de esta SEREMI MINVU Región de Tarapacá, en atención a los Vistos b), c) y d).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1097 /

IQUIQUE, 20 NOV. 2009

Anótese, comuníquese y transcribese.



ROSA MARIA ALFARO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

RMAT.RHJ.VGC.LTC.

TRANSCRIBIR A:

- Coordinadora Nacional RENAC MINVU
- SEREMI MINVU I Región
- Depto. Planes y Programas (2)
- Of. de Partes